Ofiçio
Valga dos mrs para el año de mil y seiscientos y se
ntay tres

Pendientes a que no era justo se diese lugar suplicamos
mandasemos despachar nuestra Real Provizion
Para que os conformasedes llanamente sin
añadir ni quitar con lo acordado por la mayor
parte del Cavildo en el negoçio del dho Rodrigo
Pol. y se bolviesen al administrador de dho aren
damiento que era el dho Alonso de Viles todo lo
pedido y que prozediese sin que del dho arrendami
ento se cobrasen los salarios que avia de ser
do por vuestro auto a las personas que avia de
nombrado sino que bos y los que lo sabian
lada y nombrado lo pagasedes de vuestras
endas y para que en lo de adelante os conformasedes
con la mayor parte sin salir del Cavildo
y hiziesedes la dha [illegible] y no [illegible]
des Cavildos en vuestras casas ni en otra parte
alguna sino en las casas y sala de Cavildo pa
ra dho efecto destinada y llamando conforme
a derecho a todos los Capitulares y prezediendo
fee del dho llamamiento y que no sacasedes de
los ofiçios de Cavildo los libros Capitulares
determinando como mas convinies a las
de sus partes y por el remedio o remedios
a sus partes y al bien publico fuesen mas ho
rables que abia por intentados y que se con
tiese el cumplimiento al Rezeptor que es
taua en la cobranza del zenso perteneziente
al menor de Juan Bauptista Preve
nuestro mandado y para que reziviese ynf
formazion de los prozedimientos vuestros